

56077

# ORDENANZA MUNICIPAL

## N° 017-2022-MPJB



Jorge Basadre, 21 de octubre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 21OCT2022;

**VISTOS:**

Informe N° 004-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de abril de 2022, Informe N° 102-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2022, Informe N° 0647-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de abril de 2022, Informe N° 102-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2022, Informe N° 007-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de mayo de 2022, Informe N° 128-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de mayo de 2022, Informe N° 0841-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de mayo de 2022, Informe N° 111-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 24 de mayo de 2022, Informe N° 141-2022-OAJ/MPJB de fecha 26 de mayo de 2022, Informe N° 706-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 14 de junio de 2022, Informe N° 045-2022-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de junio de 2022, Informe N° 197-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 23 de junio de 2022, Informe N° 964-2022-MPJB de fecha 24 de junio de 2022, Informe N° 830-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° dispone que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal, y el artículo 26 de la mencionada Ley, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en su artículo 40° del mismo cuerpo de Ley, es que señala que las ordenanzas son normas de carácter de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referida a las sanciones, que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, las cuales podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, internamiento de vehículos, entre otros; para cuyo efecto la municipalidad respectiva o el ejecutor correspondiente podrán solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, quien bajo responsabilidad, está en la obligación de prestar su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2018/MTC, establece en su artículo primero la modificación del Reglamento Nacional de Administración de Transporte en el extremo del numeral 2 del Artículo 111 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el cual señala: Artículo 111.- del Internamiento preventivo del vehículo (...) 111.2 El internamiento preventivo puede ser ordenado por la autoridad competente o la PNP y se contará con un plazo de 24 horas para su ejecución. Esta medida se aplica bajo cualquiera de las siguientes modalidades: Cuando exista un depósito oficial accesible y disponible en el lugar de la intervención o en sus proximidades, el ejecutante de la medida dispondrá que el conductor conduzca el vehículo hacia el depósito oficial, bajo su vigilancia y supervisión dentro del mismo vehículo (...).



# ORDENANZA MUNICIPAL

## N° 017-2022-MPJB



Que, es necesario precisar que el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, regula el uso de las vías públicas terrestre aplicables a los desplazamientos de las personas, vehículos y animales, así como a las actividades vinculadas con el transporte y al medio ambiente, en cuanto se relacionen con el tránsito, estableciendo como medida preventiva el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, cuando este no reúna las condiciones mínimas para circular entorpezca el tránsito o atente contra la seguridad de los demás usuarios de la vía

Que, a través del Informe N° 004-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de abril de 2022, el Especialista de Directivas CP. Juan Carlos Roque Inca presenta el Informe Técnico sustentatorio de la implementación de propuesta del Reglamento para el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (incluye tarifario) de la Municipalidad Provincial Jorge, adjuntando la propuesta de Reglamento en mención para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 102-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de abril de 2022, el responsable del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Informe Técnico sustentatorio de la implementación de propuesta del Reglamento para el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (incluye tarifario) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, indicando se remita al área competente en este caso la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte para su revisión, implementación y/o aprobación correspondiente, el mismo que adjunta propuesta de Reglamento.

Que, mediante el Informe N° 0647-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico sustentatorio de la implementación de propuesta del Reglamento para el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (incluye tarifario) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, para posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N° 102-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte concluye que es de opinión de realizar las correcciones detalladas en el documento adjunto al presente (anillado), el cual fue coordinado con el especialista de directivas, y recomienda continuar con las coordinaciones con su área usuaria en referencia al eventual reglamento que deberá ser aprobado por acto resolutivo y las observaciones alcanzadas en el documento deberá ser remitidas a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

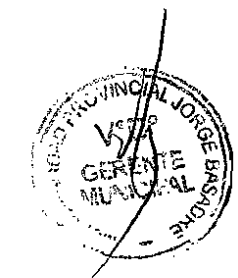
Que, mediante Informe N° 007-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de mayo de 2022, el Especialista de Directivas, CP. Juan Carlos Roque Inca remite las correcciones de observaciones a la propuesta del Reglamento para el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (incluye tarifario) de la Municipalidad Provincial Jorge para su conformidad técnica y aprobación.

Que, mediante Informe N° 128-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de mayo de 2022, el Responsable del Proyecto solicita que la presente se remita a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte para su implementación, aprobación y conformidad técnica correspondiente, para el mismo adjunta propuesta del Reglamento para el Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículo (incluye tarifario) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, a través del Informe N° 0841-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico sustentatorio de la implementación de propuesta del Reglamento para el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (incluye tarifario) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, para posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 111-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 24 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte recomienda al especialista en la elaboración de directivas del proyecto, continuar con la sustentación y aprobación por acto resolutivo en mérito a la conformidad técnica de esta Sub Gerencia.

Que, a través del Informe N° 141-2022-OAJ/MPJB de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico del levantamiento de observaciones para la implementación de la propuesta de reglamento para el funcionamiento del depósito municipal vehicular.



# ORDENANZA MUNICIPAL

## N° 017-2022-MPJB



Que, mediante Informe N° 706-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 14 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en marco de la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2012-A/MPJB, y toda vez que la aplicación del Reglamento implica la participación de la Sub Gerencia de Gestión Tributaria (SGGT), solicita la opinión técnica de dicha unidad orgánica.



Que, a través del Informe N° 045-2022-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Gestión Tributaria señala que de la revisión del expediente se puede verificar que las normas y procedimientos tienen que ser evaluada por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, y en la aplicación del reglamento también implica la participación de la Sub Gerencia de Tesorería – SGT, ya que los pagos son realizados en caja previa evaluación y coordinación con el área de transportes.

Que, mediante Informe N° 197-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 23 de junio de 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Tesorería es de opinión favorable a la propuesta de "Reglamento para el Funcionamiento del Depósito Municipal de vehículo (incluye tarifario)", con lo referido a los formatos de pagos es de uso necesario para realizar los cobros de guardianía del Depósito Municipal según la propuesta, y recomienda contar con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe N° 964-2022-MPJB de fecha 24 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, para su opinión favorable y posterior acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 830-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de Documento de Gestión denominado "Reglamento para el funcionamiento de Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, la Propuesta de Reglamento para el Funcionamiento del depósito municipal de vehículos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre tiene por finalidad establecer el procedimiento de internamiento, custodia y liberación de vehículos para el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, asimismo, fijar el tarifario, a cargo de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transportes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, siendo facultad exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, en vehículos menores, normar, regular y planificar el transporte terrestre en su jurisdicción distrital, se hace necesario, expedir una ordenanza municipal, que organice y establezca los procedimientos administrativos para el funcionamiento del depósito municipal vehicular (DMV) dentro de la jurisdicción del distrito de Locumba.

En vista, que su contenido no se contraponen con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para las dependencias involucradas en su cumplimiento, permitiendo normar la operación y funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (objetivo), conducentes a optimizar su administración de manera adecuada en el marco de la normatividad vigente; en ese sentido, considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, y teniendo en cuenta las opiniones favorables de las dependencias involucradas se determina que la Propuesta de Documento de Gestión denominado "Reglamento para el Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Que, las Ordenanzas Municipales son normas Municipales de carácter general de mayor jerarquía y tienen rango de Ley, en este sentido "una ordenanza solo puede ser derogada por otra Ordenanza", todo esto bajo las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponde al acto original o derogado.

Que, sometido al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal, después de las deliberaciones correspondientes el Concejo Municipal en pleno por Mayoría Acuerda aprobar dicha propuesta de Reglamento.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORÍA la siguiente:



# ORDENANZA MUNICIPAL

## Nº 017-2022-MPJB



### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (INCLUYE TARIFARIO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (INCLUYE TARIFARIO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE, que consta de cinco (05) capítulos, catorce (14) artículos, séptimo (07) Disposiciones Complementarias y Finales, y sus formatos que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza y la aplicación del presente Reglamento a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos necesarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Región, y a Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Felix Morales Mamani*  
FELIX MORALES MAMANI  
ALCALDE



C.c. Archivo  
GM  
GDSSP  
OAJ  
TIC  
SGII  
GAF  
SGT  
SGOTT  
OPP